

**VISTO:**

El Memorando D000257-2025-MPMCH-GM, de fecha 11 de junio de 2025, del Gerente Municipal y el Informe D000301-2025- MPMCH-ORH, de fecha 11 de junio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades L Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "(...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, respecto de la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, se ha pronunciado mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, señalando lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"*; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, mediante Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, en aplicación a lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que: *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza*



*y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida la realización de concurso”;*

Que, mediante Memorando D000257-2025-MPMCH-GM, de fecha 11 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, propone al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN**, para que se le designe en el cargo de **Jefe de la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe D000301-2025- MPMCH-ORH, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, señala que, de conformidad a los requisitos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos, al tratarse de Funcionarios que no pertenecen al segundo nivel, el **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN**, cumple con los requisitos requeridos para asumir funciones de **Jefe de la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano**;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de jefe de **la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuyo profesional, debe encontrarse hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2025-MPMCH-AL, de fecha 10 de julio de 2025 se encarga al señor Julio Cesar Córdova Gálvez, en su calidad de Primer regidor hábil de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las atribuciones políticas y ejecutivas inherentes al cargo de Alcalde, durante el día miércoles 11 de junio de 2025, de conformidad a la expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a los consideraciones antes expuestas, a propuesta y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y conforme al inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN**, en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la **Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a partir de la fecha, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN**, la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses, ante la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN** la presente resolución, en el modo y forma de ley, acorde con lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, la elaboración del respectivo Contrato, en mérito a su competencia y/o funciones administrativas.



**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**, la Resolución de Alcaldía N° D000035-2025-MPMCH-AL, de fecha 15 de enero de 2025 y toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Tecnología de la Información y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR CORDOVA GALVEZ**

ALCALDE PROVINCIAL(e)